	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Y ADJUDICACION DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	Código	FBS 002
		Versión	06
		Fecha	15-03-2018

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA ADJUDICACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS
INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO

FECHA: 29/07/2021

No. Adjudicación.	**44**	
No. aceptación de la oferta y/o contrato.	**CV**	**6801**

Solicitante: Dirección de Investigación y el Departamento de Sistemas.

Proceso de: Mínima Cuantía No. 49
Objeto: Adquisición del licenciamiento del software CST STUDIO SUITE, para el Instituto Tecnológico Metropolitano–ITM, de conformidad con las especificaciones técnicas.

Plazo de ejecución:	El plazo de ejecución de este contrato será de Treinta (30) días, contados a partir de la firma del acta de inicio.
Forma de pago:	Se hará un único pago a 30 días, previo recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, previa presentación de la factura o cuenta de cobro, adjuntando el comprobante del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.

Respetados señores:
De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, le informamos que la oferta presentada por la empresa que usted representa, ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por el Instituto Tecnológico Metropolitano, previa recomendación por parte del comité especial de contratación designado para tal efecto. Por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en la invitación pública y su expresa aceptación de los términos y condiciones de la misma.

En razón de lo anterior se acepta su oferta y se Adjudicará así: Proveedor: **EDC TECNOLOGIA Y EDUCACION PROFESIONAL S.A.S**

Nit: **901289981-1**
SUBTOTAL: **$ 8,791,200**
Valor del IVA: **$ 1,670,328**
Valor Total: **$ 10,461,528**

Si tiene alguna duda por favor contactarse los teléfonos: 4405105 o 4405210
Supervisor/ Interventor designado: IVAN DARIO SALAZAR PINEDA
Cargo: Jefe de Oficina Administración de Red - Departamento de sistemas
Teléfono: 4405220
Correo electrónico: ivansalazar@itm.edu.co

El Jefe de Oficina Asesor Jurídico, de conformidad con la Resolución 775 del 10 de septiembre de 2020 "*Por medio de la cual se delegan funciones en materia de contratación*" y con plena sujeción a la normatividad legal vigente en todo el proceso, acepta la recomendación y adjudica en consecuencia el presente proceso de selección, con sujeción a la Disponibilidad Presupuestal No. 506 de 2021, del rubro presupuestal No.232010100502030101 " Paquetes de software" ($5.856.339) y Labor No.

1000186403 expedida por el IDEA, en virtud del convenio 0122 de 2020, suscrito entre el Instituto Tecnológico Metropolitano - ITM y el Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA ($4.605.189).
De conformidad con lo establecido en la SECCION 3 SUBSECCION 1, del decreto 1082 de 2015, del Régimen de garantías, cuando el ITM así lo considere solicitará las siguientes: <u>De Cumplimiento del Contrato:</u> Cubrirá al ITM de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Este amparo comprende además siempre el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más. <u>De calidad y correcto funcionamiento de los bienes:</u> Cubrirá al ITM por los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia de los perjuicios imputables al contratista garantizado que se deriven de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas o por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más.
UNA VEZ PUBLICADO Y NOTIFICADO EL PROPONENTE DE ESTE ACTO, EL CONTRATISTA DEBERA COMUNICARSE INMEDIATAMENTE CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO O CON LA OFICINA ASESORA JURÍDICA.
ESTA ACEPTACION DE OFERTA SE ENTIENDE PERFECCIONADA CON LA PUBLICACION DE LA MISMA EN EL SECOP, LA EXPEDICIÓN DEL COMPROMISO PRESUPUESTAL E INFORMADA AL ADJUDICATARIO.
SE PACTAN EN ESTA ACEPTACION DE OFERTA EN CASO DE QUE APLIQUEN LAS CLAUSULAS EXCEPCIONALES DE INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE ACTO. EN CONCORDANCIA CON LA LEY 80 DE 1993, Artículo 14º.- *De los Medios que pueden utilizar las Entidades Estatales para el Cumplimiento del Objeto Contractual.*
SE PACTA EN ESTA ACEPTACION DE OFERTA UNA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA EQUIVALENTE AL 10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.
SE PACTAN MULTAS DIARIAS SUCESIVAS EQUIVALENTES AL 2% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, SIN QUE LLEGUE A SUPERAR EL 10% DEL VALOR DEL MISMO
FINALIZADO EL CONTRATO Y DENTRO DE LOS TERMINOS ESTIPULADOS EN LA LEY, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A SUSCRIBIR LA CORRESPONDIENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

JUAN ESTEBAN ALZATE ORTIZ
JEFE DE OFICINA ASESORA DE JURÍDICA
OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

Proyectó: ELIZABETH LONDOÑO GUINGUE

Revisó: ALEJANDRA VANESA LONDOÑO FUENTES